



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2024-MDS/A

Salaverry, 08 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: El expediente N°14696-2024-MDS , Oficio N°001553-2023-CG/PCCS, de fecha 11 de setiembre de 2023; Informe N°093-SGSTI-MDS-2023; de fecha 13 de setiembre del 2023; Informe N°095-SGSTI-MDS-2023, de fecha 15 de setiembre del 2023; Informe N°069-SGSTI-MDS-2024; de fecha 24 de Mayo de 2024; Oficio N°126-2024-GAF-MDS, de fecha 29 de mayo del 2024, con un total de veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala en su Artículo 5° que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

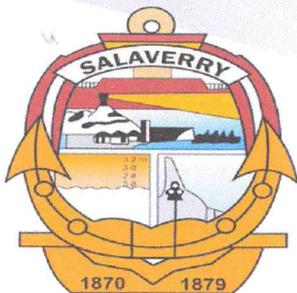
Que, el Artículo 16° de la Ley N° 28024 señala que las entidades públicas cuentan con un Registro de Visitas en Línea en formato electrónico que tiene carácter de declaración jurada, en el que se consigna información sobre el nombre de las personas que realizan visitas a los funcionarios con capacidad de decisión pública, su identificación, persona natural o jurídica a la que pertenece o representa, funcionario o servidor público a quien visita, cargo que este ocupa dentro de la entidad, motivo de la reunión, y hora de ingreso y salida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, el cual establece en su Artículo 9°, que las funcionarios con capacidad de decisión pública son responsables de dejar constancia en el Registro de Visitas en Línea la información referida al acto de gestión de intereses que atiendan y dejar constancia en el Registro de Agendas Oficiales de los actos de gestión que puedan realizarse fuera de la sede institucional, siempre que sean programados y debidamente motivados con anterioridad;

Que, mediante Resolución Directoral N°11-2021- JUS/DGTAIPD, se aprobó los "Lineamientos para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", el cual establece en su numeral 4.1.12 que el Registro de Visitas "es la plataforma donde se registra y publica información, en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden en el local de la entidad pública, los funcionarios con capacidad de decisión pública, con el fin de fomentar la integridad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones. Esta información es pública y debe estar contenida en formato de datos abiertos reutilizables";

Que, por otra parte, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP establece que para la utilización del Registro de Agendas Oficiales las entidades cuentan con dos tipos de usuarios:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

administrador y operador, para lo cual, el rol de administrador recae en el administrador designado;

Que, la Implementación del Sistema de Registro de Visitas en Líneas tiene como objeto establecer el procedimiento para el registro de visitas de la Municipalidad Distrital de Salaverry, facilitando el acceso a los ciudadanos a la información sobre las visitas a esta entidad, como para el proceso de modernización institucional y en el marco de transparencia de la gestión pública;

Que, mediante expediente N°14696-2024-MDS con Oficio N°001553-2023-CG/PCCS, de fecha 13 de setiembre de 2023; la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Control Social de la Contraloría General de la Republica, comunica al despacho de alcaldía, que de la revisión de la información y documentación vinculada a la “Actualización del Registro de Visitas en el Portal de Transparencia Estándar-PTE de la entidad, se identificó una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N°17019-2023-CG/PCCS-SOO, que se adjunto al presente documento;

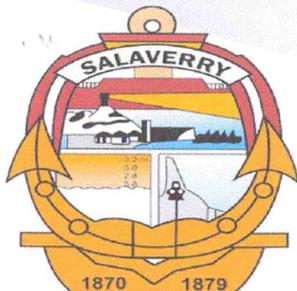
Que, mediante Informe N°093-SGSTI-MDS-2023; de fecha 13 de septiembre del 2023; el Sub Gerente de Sistemas y Tecnologías de la información, informa su respuesta al oficio N°001553-2023-CG/PCCS, que su subgerencia inicio con las acciones pertinentes con respecto a la situación adversa citada en dicho informe de Orientación de Oficio N°17019-2023-CG/PCCS-SOO, y son las siguientes : **a)** envió de correo Solicitud de Sistemas de Visitas-Municipalidad Distrital De Salaverry” a mesadeayuda@gobiernodigital.gob.pe, **b)** Recepción de cargo (N° de ticket”), **c)** a la espera de la respuesta formal para registrar el vinculo donde se encuentra el reporte de las visitas (activar dicho registro de visitas), vincularlo con el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Salaverry;

Que, mediante Informe N° 095-SGSTI-MDS-2023, de fecha 15 de septiembre del 2023, el Sub Gerente de Sistemas y Tecnologías de la información, informa sobre el registro de visitas en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Salaverry, al Gerente de Administración y Finanzas, que recibió el día 15 de septiembre del 2023 el correo por parte del Gobierno Digital, en el cual les indican el siguiente proceso a seguir: Fuente: <https://visitas.servicios.gob.pe/implementacion.php>;

Paso 1: designar a un administrador de la Plataforma del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales, el cual se constituye en coordinador de enlace con la secretaria de integridad publica y secretaria de gobierno y transformación digital de la presidencia del Consejo de Ministros, para abordar temas relacionados con el registro de visitas en Línea;

Que, mediante Informe N°069-SGSTI-MDS-2024; de fecha 24 de mayo de 2024; la Sub gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, informa a Gerencia de Administración y Finanzas, sobre el registro de visitas en línea -Portal de Transparencia Estándar, y recomienda se tome las medidas del caso y ordene a quien corresponda para iniciar con el proceso de tramites, para lo cual con el presente informe se reitera se retome con lo indicado para cumplir con la habilitación correspondiente del Registro de visitas en el PTE;

Que, mediante Oficio N°126-2024-GAF-MDS, de fecha 29 de mayo del 2024; el Gerente de Administración y Finanzas, informa a Secretaria General, que teniendo en cuenta que el plazo se encuentra vencido, comunica que es necesario designar al administrador de dicho sistema a fin de seguir con el proceso de habilitación, del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales. Asimismo, se reitera como propuesta al Ing. Félix Bernal Aguilar, actual sub gerente de sistemas y tecnologías de la información, quien reúne las condiciones técnicas para asumir este importante rol. Por tal motivo, se solicita realizar las acciones pertinentes para la emisión del acto resolutivo, que designe al administrador del sistema de registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

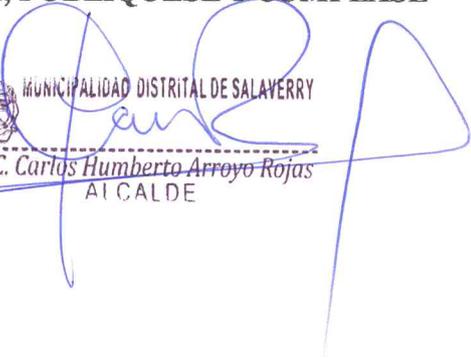
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **FÉLIX BERNAL AGUILAR**, Sub Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como **ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA Y AGENDAS OFICIALES** de la Municipalidad Distrital de Salaverry, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2021-PCM/SIP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los funcionarios y servidores públicos de esta comuna proporcionen la información y documentación que solicite el administrador del registro de visitas en Línea y Registro de Agendas oficiales, dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad funcional, en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAF
SGSTI
INT
ARC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

